

## La ley de McKinney-Vento

Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, reautorizado por ESSA Título I, Parte A: Mejora de los programas básicos. Las disposiciones clave de la ley incluyen:

- Matrícula inmediata sin documentación
- Elección de escuelas
- Estabilidad escolar
- Transporte a la escuela de origen a solicitud del padre, tutor o joven no acompañado
- Eliminar barreras
- Proceso de resolución de disputas

## Servicios disponibles

- Desayuno y almuerzo escolar sin costo.
- Útiles escolares gratis
- Apoyo académico y tutoría
- Productos de higiene personal
- Remisiones para vivienda, atención médica y alimentación
- Ayuda para obtener registros escolares, incluido el certificado de nacimiento y las vacunas



## Derechos y apoyos

Sus hijos elegibles de McKinney-Vento tienen derecho a:

- Recibir una educación pública apropiada y gratuita.
- Inscribir en la escuela de inmediato, incluso si no tiene los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.
- Inscribir en la escuela y asistir a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios.
- Inscribir en la escuela local; o continuar asistiendo a la escuela de origen (la escuela a la que asistían cuando estaban alojados permanentemente o la escuela en la que estaban inscritos por última vez), si así lo prefiere. Si el distrito escolar cree que la escuela que usted selecciona no es la mejor para sus hijos, entonces el distrito debe proporcionarle una explicación por escrito de su posición e informarle de su derecho a apelar su decisión.
- Recibir transporte desde y hacia la escuela de origen, si lo solicita.
- Tener acceso y recibir servicios educativos para los que son elegibles, incluyendo los servicios a través de los programas Head Start, los servicios de intervención temprana bajo la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y otros programas preescolares administrados por la agencia de



**SAN FELIPE DEL RIO**  
CONSOLIDATED INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

# Programa McKinney-Vento de Texas



**Apoyando la  
educación de niños y  
jóvenes sin hogar**

902 Cantu Road, Annex II  
Del Rio, Texas 7880  
830-778-4153

## Información de elegibilidad

Niños o jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, que incluye:

- Compartir la vivienda de otros debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar ("duplicar")
- Vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, zonas de acampada debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados
- Vivir en refugios de emergencia o transitorios
- Abandonado en hospitales
- Esperando colocación en cuidado de crianza
- Vivir en un lugar público o privado no diseñado para que vivan los humanos.
- Vivir en automóviles, parques, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o un entorno similar
- Niños y jóvenes cuya residencia principal durante la noche no se utiliza normalmente como alojamiento habitual para dormir.
- Niños y jóvenes bajo custodia ordenada por el estado (CPS)
- Jóvenes no acompañados que viven en las circunstancias anteriores
- Niños migratorios que viven en las circunstancias anteriores.



## Información de contacto

**¿Con quién puedo comunicarme para ayudar con la educación de mi hijo?**

- Cada distrito escolar tiene un enlace local de educación para personas sin hogar. Esta persona puede ayudarlo a decidir qué escuela sería mejor para su hijo y a comunicarse con la escuela. El enlace local también puede ayudar a su hijo a obtener útiles escolares, servicios complementarios y comidas escolares gratuitas; organizar el transporte hacia y desde la escuela de origen; y ayudarlo a encontrar apoyos comunitarios.
- Cuando inscriba a su hijo en una nueva escuela, debe solicitar conocer a su maestro(s). También debe hablar con el(los) maestro(s) de su hijo de vez en cuando para hablar sobre cómo le está yendo. Conozca al menos a un maestro en la escuela de su hijo lo suficientemente bien como para hacer preguntas sobre el trabajo escolar de su hijo y darle información que ayudará a su hijo a aprender.
- El consejero escolar puede ayudar a su hijo a lidiar con los cambios y desafíos. Comparta con esta persona cualquier información sobre cómo se está comportando su hijo en casa o sobre las cosas con las que está lidiando que podrían afectar el trabajo escolar.
- Otras personas que conviene conocer son el director de la escuela, el oficial de asistencia, el conductor del autobús, consejero, y la enfermera de la escuela. Todo el personal de la escuela y del distrito escolar puede ayudar a asegurarse de que su hijo reciba todos los servicios que necesita para desempeñarse bien en la escuela. Usted es un socio importante en la educación de su hijo y debe trabajar en equipo con la escuela y el distrito escolar.

## Contactos

**SFDRCID McKinney-Vento Liaisons:**

**Rufina (Ruby) Adams**  
[rufina.adams@sldr-cisd.org](mailto:rufina.adams@sldr-cisd.org)

**Grace Westlake**  
[griselda.westlake@sldr-cisd.org](mailto:griselda.westlake@sldr-cisd.org)

## Información para padres

Si es el padre / tutor de un estudiante sin hogar o un joven no acompañado:

- Dígale a un funcionario de la escuela que su hijo no tiene hogar.
- Si va a transferir a su hijo de otra escuela, inscribalo en la nueva escuela inmediatamente.
- Solicite transporte de la escuela, si es necesario.
- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela todos los días.
- Dígale al maestro de su hijo cualquier información que crea que necesita saber para ayudar a su hijo en la escuela.
- Pídale ayuda a su enlace distrital para obtener servicios e información adicionales, si es necesario.

